



Municipalidad Distrital de
Lurigancho - Chosica

Oficina General de Administración y Finanzas

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 065-2024-OGAF-MDL

Lurigancho, 30 de diciembre de 2024

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LURIGANCHO – CHOSICA

VISTOS:

El Expediente 09806-2024 de fecha 28.11.2024 (Carta N° 060-2024-VRDV-MDL) mediante el cual se remite el Informe Técnico de Sustento de Mayores Metrados emitido por el Supervisor de Obra, Ing. Víctor Raúl Dolmos Villafuerte, de la obra denominada "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS CALLES: LAS FLORES, BILLE GATES, MELQUISEDEC SALOMON, ISAIAS Y SANTA NATURA - ASOCIACION DE VIVIENDA "NUEVO PARAISO DE NIEVERIA", CALLES: 2 Y 4 - ASOCIACION DE VIVIENDA "LAS FLORES DE NIVIERA" CALLES: A Y B, PASAJES 1 Y 2 - ASOCIACION DE VIVIENDA "VALLE SAGRADO" DEL DISTRITO DE LURIGANCHO PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2542924, el Informe N° 002878-2024-MDL/GDU-SGOPU de fecha 05.12.2024 emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Memorandum N° 003758-2024-GDU de fecha 10.12.2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 003619-2024-MDL/OGPP-OPI de fecha 17.12.2024 emitido por la Oficina de Presupuesto e Inversiones, el Informe N° 03103-2024-MDL/OGAF-OLSG de fecha 28.12.2024 emitido por la Oficina de Logística y Servicios Generales, el Informe N° 00446-2024-MDL/OGAF de fecha 29.12.2024 emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas y el Informe N° 00784-2024-MDL/OGAJ de fecha 30.12.2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, indica: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Adicionalmente, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I del Título Preliminar, señala: "...Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II del Título Preliminar establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2024/MDL de fecha 02 de enero de 2024 se designa como Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Lurigancho al suscrito teniendo como competencia y atribución administrativa "expedir resoluciones e informes técnicos en las materias de su competencia" conforme lo establece en su artículo 19°; funciones que son concordantes con las establecidas en la Ordenanza N° 345-MDL de fecha 28 de diciembre del año 2023, Ordenanza que aprueba el Organigrama y Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la de la Municipalidad Distrital de Lurigancho;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 507-2024-MDL de fecha 30 de diciembre del 2024 se delega al suscrito las facultades administrativas para el pago de mayores metrados de la obra denominada "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS CALLES: LAS FLORES, BILLE GATES, MELQUISEDEC SALOMON, ISAIAS Y SANTA NATURA - ASOCIACION DE VIVIENDA "NUEVO PARAISO DE NIEVERIA", CALLES: 2 Y 4 - ASOCIACION DE VIVIENDA "LAS FLORES DE NIVIERA" CALLES: A Y B, PASAJES 1 Y 2 - ASOCIACION DE VIVIENDA "VALLE SAGRADO" DEL DISTRITO DE LURIGANCHO PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2542924;



Municipalidad Distrital de
Lurigancho - Chosica

Oficina General de Administración y Finanzas

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tabla 1

Detalle del presupuesto de mayores metrados

CONCEPTO	Presupuesto
Costo Directo	S/ 93,585.19
Utilidad (0.08%)	74,87
Subtotal	S/ 93,660.06
IGV (18%)	S/ 16,858.81

Tabla 2

Resumen presupuestal del proyecto

CONCEPTO	Presupuesto	Incidencia
Monto contractual	S/ 1,418,547.69	100.00%
Mayores metrados (+)	S/ 110,518.87	7.79%
Total	S/ 1,529,066.56	107.79%

Que, mediante el **Informe N° 002878-2024-MDL/GDU-SGOPU** de fecha 06.12.2024 emitido por la **Sub Gerencia de Obras Públicas** se emite **Informe Técnico de Autorización de Pago por la Ejecución de Mayores Metrados** para la obra denominada **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS CALLES: LAS FLORES, BILLE GATES, MELQUISEDEC SALOMON, ISAIAS Y SANTA NATURA - ASOCIACION DE VIVIENDA "NUEVO PARAISO DE NIEVERIA"; CALLES: 2 Y 4 - ASOCIACION DE VIVIENDA "LAS FLORES DE NIEVERIA"; CALLES: A Y B, PASAJES: 1 Y 2 - ASOCIACION DE VIVIENDA "VALLE SAGRADO" DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI 2542924, concluyendo que la ejecución de mayores metrados ha sido técnicamente justificada y autorizada por el Supervisor de Obra, Ing. Víctor Raúl Dolmos Villafuerte, indicado que esta aprobación técnica asegura que las modificaciones sean coherentes con las normativas y estándares técnicos establecidos. Asimismo, precisa que el presupuesto para los mayores metrados asciende a **s/ 110,518.87** (ciento diez mil quinientos dieciocho con 87/100 soles) Incluido IGV. Asimismo, recomienda remitir los actuados a la Gerencia Municipal para gestionar la autorización del pago, conforme al numeral 205.12 del artículo del Reglamento de la Ley N° 030225; informe que luego es remitido por la **Gerencia de Desarrollo Urbano** a la Oficina General de Administración y Finanzas mediante Memorandum N° 003758-2024-GDU de fecha 10.12.2024 para la autorización de pago por la ejecución de mayores metrados.

Que, mediante **Informe N° 003619-2024-MDL/OGPP-OPI** de fecha 17.12.2024 emitido por la **Oficina de Presupuesto e Inversiones** se remite **informe técnico de disponibilidad presupuestal** para la obra denominada **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS CALLES: LAS FLORES, BILLE GATES, MELQUISEDEC SALOMON, ISAIAS Y SANTA NATURA - ASOCIACION DE VIVIENDA "NUEVO PARAISO DE NIEVERIA"; CALLES: 2 Y 4 - ASOCIACION DE VIVIENDA "LAS FLORES DE NIEVERIA"; CALLES: A Y B, PASAJES: 1 Y 2 - ASOCIACION DE VIVIENDA "VALLE SAGRADO" DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI 2542924, en el cual se indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para las acciones administrativas que corresponda y posterior solicitud de aprobación o emisión de certificación presupuestal, conforme al siguiente detalle:

Descripción	Clasificador	Meta	Rubro	Monto (s/)
"PRESTACIÓN DE MAYORES METRADOS N° 01 PARA LA "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS CALLES: LAS FLORES, BILLE GATES, MELQUISEDEC SALOMON, ISAIAS Y SANTA NATURA - ASOCIACION DE VIVIENDA "NUEVO PARAISO DE NIEVERIA"; CALLES: 2 Y 4 - ASOCIACION DE VIVIENDA "LAS FLORES DE NIEVERIA"; CALLES: A Y B, PASAJES: 1 Y 2 - ASOCIACION DE VIVIENDA "VALLE SAGRADO" DEL DISTRITO	26.23.23	0118	07	110,519.00



Municipalidad Distrital de
Lurigancho - Chosica

Oficina General de Administración y Finanzas

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2542924				
Total				s/110,519.00

Asimismo, cumple con precisar que se considera para la instrumentación cuantitativa de los recursos monetarios, la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, que en el numeral 35.1 establece que: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros".

Que, mediante el Informe N° 03103-2024-MDL/OGAF-OLSG de fecha 28.12.2024 emitido por la Oficina de Logística y Servicios Generales se observa que dicha unidad orgánica realiza una evaluación técnica de los actuados concluyendo y recomendando que visto los antecedentes la ejecución de Mayores Metrados fue comunicado a la entidad y autorizado por el Supervisor de Obra, de acuerdo a la normativa vigente y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde efectuar los trámites administrativos, para proceder con la autorización de pago solicitado por la Sub Gerencia de Obras Públicas, para que ascendiente al monto de **s/110,518.87** (Ciento Diez Mil Quinientos Dieciocho con 87/100 soles) y recomienda elevar a la Oficina de Gerencia Municipal el expediente para la autorización de pago de Mayores Metrados a efectos de proseguir con la delegación de facultades conforme a ley. Asimismo, solicita la previsión de este monto para poder proceder con el pago y presentar la valorización correspondiente; seguidamente en la Tabla 1 se detalla el desglose del presupuesto para la ejecución de mayores metrados y en la Tabla 2 se muestra el resumen presupuestal del proyecto, evidenciando un incremento del **7.79%** respecto al monto contractual según el siguiente cuadro:

Tabla 1

Detalle del presupuesto de mayores metrados

CONCEPTO	Presupuesto
Costo Directo	S/ 93,585.19
Utilidad (0.08%)	S/ 74.87
Subtotal	S/ 93,660.06
IGV (18%)	S/ 16,858.81
Total	S/ 110,518.87

Tabla 2

Resumen presupuestal del proyecto

CONCEPTO	Presupuesto	Incidencia
Monto contractual	S/1,418,547.69	100.00%
Mayores metrados (+)	S/ 110,518.87	7.79%
Total	S/1,529,066.56	107.79%

Que, mediante el Informe N° 00446-2024-MDL/OGAF de fecha 29.12.2024 emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, se precisó que visto los actuados y antecedentes, la Oficina de Logística y Servicios Generales realizó la evaluación respecto a la ejecución de mayores metrados de la Obra "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS CALLES: LAS FLORES, BILLE GATES, MELQUISEDEC SALOMON, ISAIAS Y SANTA NATURA - ASOCIACION DE VIVIENDA "NUEVO PARAISO DE NIEVERIA"; CALLES: 2 Y 4 - ASOCIACION DE VIVIENDA "LAS FLORES DE NIEVERIA";



Municipalidad Distrital de
Lurigancho - Chosica

Oficina General de Administración y Finanzas

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CALLES: A Y B, PASAJES: 1 Y 2 - ASOCIACION DE VIVIENDA "VALLE SAGRADO" DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2542924, indicando que dicha ejecución fue comunicada a la entidad y AUTORIZADA por el Supervisor de la Obra, de acuerdo a la normativa vigente y el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado; es así que en atención a lo solicitado por la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Logística y Servicios Generales concluye que corresponde efectuar los trámites administrativos, para proceder con la autorización de pago, la cual asciende al monto de **s/110,518.87** (Ciento Diez Mil Quinientos Dieciocho con 87/100 soles) incluido el IGV. Por lo que, se derivaron los actuados a la Gerencia Municipal y se recomendó evaluar la AUTORIZACIÓN DE PAGO DE MAYORES METRADOS, a fin de solicitar la emisión de Resolución de Autorización de Pago conforme lo estipula el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece lo siguiente: *"No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago"*. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

Que, mediante el **Informe N° 784-2024/MDL-OGAJ** de fecha 30.12.2024 emitido por la **Oficina General de Asesoría Jurídica**, se logra apreciar que la Oficina en mención realiza una evaluación jurídica de los actuados concluyendo en emitir **opinión favorable**, teniendo en cuenta que el Titular de la Entidad aún no habría delegado expresamente la facultad de autorizar el pago por mayores metrados a otro funcionario, por lo que recomendó que se debe derivar los presentes actuados a la **Oficina General de Secretaría General** para la emisión de la resolución de delegación respectiva a efectos de resolver el presente procedimiento conforme a lo señalado en el numeral 205.12 del artículo 205° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Es así que se emite la **Resolución de Alcaldía N° 507-2024-MDL** de fecha 30 de diciembre del 2024 mediante la cual se delega al suscrito las facultades administrativas para el pago de mayores metrados de la obra denominada **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS CALLES: LAS FLORES, BILLE GATES, MELQUISEDEC SALOMON, ISAIAS Y SANTA NATURA - ASOCIACION DE VIVIENDA "NUEVO PARAISO DE NIEVERIA"; CALLES: 2 Y 4 - ASOCIACION DE VIVIENDA "LAS FLORES DE NIEVERIA"; CALLES: A Y B, PASAJES: 1 Y 2 - ASOCIACION DE VIVIENDA "VALLE SAGRADO" DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N° 2542924.

5

Que, bajo las consideraciones precedentes, así como la normatividad vigente para el presente caso y en merito a las opiniones técnicas emitidas por las áreas orgánicas especializadas: **La Gerencia de Desarrollo Urbano, La Sub Gerencia de Obras Públicas, el Supervisor de Obra, La Oficina de Presupuesto e Inversiones, La Oficina de Logística y Servicios Generales, La Oficina General de Asesoría Jurídica** y las consideraciones expuestas en el presente acto resolutorio conforme a las facultades establecidas en la Ordenanza N° 345-MDL de fecha 28 de diciembre del año 2023, la Resolución de Alcaldía N° 003-2024/MDL de fecha 02 de enero de 2024 y la Resolución de Alcaldía N° 507-2024-MDL de fecha 23 de diciembre del 2024, corresponde formalizar la autorización de pago de **Valorización de Mayores Metrados** correspondiente a la obra denominada **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS CALLES: LAS FLORES, BILLE GATES, MELQUISEDEC SALOMON, ISAIAS Y SANTA NATURA - ASOCIACION DE VIVIENDA "NUEVO PARAISO DE NIEVERIA"; CALLES: 2 Y 4 - ASOCIACION DE VIVIENDA "LAS FLORES DE NIEVERIA"; CALLES: A Y B, PASAJES: 1 Y 2 - ASOCIACION DE VIVIENDA "VALLE SAGRADO" DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"** con CUI N° 2542924 por el monto total de **s/110,518.87** (ciento diez mil quinientos dieciocho con 87/100 soles) incluido IGV el cual representa una incidencia de **7.79%** respecto al monto contractual original lo cual es inferior al 15%, en cumplimiento al artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, correspondiente al Contrato N°06-2024/MDL-1 suscrito el 14 de febrero del 2024, a favor de la Empresa **CONSTRUCTORA CHEC-FUN S.R.L.**

Por lo que, de conformidad con la Constitución Política de Perú de 1993, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ordenanza N° 345-MDL de fecha 28 de diciembre del año 2023, Ordenanza que aprueba el Organigrama y Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, Resolución de Alcaldía N° 003-2024/MDL de fecha 02 de enero de 2024 y la Resolución de Alcaldía N° 507-2024-MDL de fecha 30 de diciembre del 2024.



Municipalidad Distrital de
Lurigancho - Chosica

Oficina General de Administración y Finanzas

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el pago de Valorización de Mayores correspondiente a la obra denominada "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS CALLES: LAS FLORES, BILLE GATES, MELQUISEDEC SALOMON, ISAIA Y SANTA NATURA - ASOCIACION DE VIVIENDA "NUEVO PARAISO DE NIEVERIA"; CALLES: 2 Y 4 - ASOCIACION DE VIVIENDA "LAS FLORES DE NIEVERIA"; CALLES: A Y B, PASAJES: 1 Y 2 - ASOCIACION DE VIVIENDA "VALLE SAGRADO" DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2542924 por el monto total de **s/110,518.87** (ciento diez mil quinientos dieciocho con 87/100 soles) incluido IGV el cual representa una incidencia de **7.79%** respecto al monto contractual original lo cual es inferior al 15%, en cumplimiento al artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, correspondiente al Contrato N°06-2024/MDL-1 suscrito el 14 de febrero del 2024, a favor de la Empresa **CONSTRUCTORA CHEC-FUN S.R.L.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Oficina de Logística y Servicios Generales a efectuar el **Compromiso**, a la Oficina de Contabilidad el **Devengado** y a la Oficina de Tesorería a efectuar el **Pago** por el concepto de **Valorización de Mayores Metrados** correspondiente a la obra denominada "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS CALLES: LAS FLORES, BILLE GATES, MELQUISEDEC SALOMON, ISAIA Y SANTA NATURA - ASOCIACION DE VIVIENDA "NUEVO PARAISO DE NIEVERIA"; CALLES: 2 Y 4 - ASOCIACION DE VIVIENDA "LAS FLORES DE NIEVERIA"; CALLES: A Y B, PASAJES: 1 Y 2 - ASOCIACION DE VIVIENDA "VALLE SAGRADO" DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2542924 por el monto total de **s/110,518.87** (ciento diez mil quinientos dieciocho con 87/100 soles) incluido IGV el cual representa una incidencia de **7.79%** respecto al monto contractual original lo cual es inferior al 15%, en cumplimiento al artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, correspondiente al Contrato N°06-2024/MDL-1 suscrito el 14 de febrero del 2024, a favor de la Empresa **CONSTRUCTORA CHEC-FUN S.R.L.**

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente resolución y todos los actuados que forman parte de la misma a la Secretaría Técnica de Procedimiento Disciplinario a fin de que acuerdo a sus competencias y facultades inicie las acciones administrativas correspondientes que estime conveniente.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Oficina General de Secretaría General la publicación de la presente resolución y Encargar a la Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo, la notificación a la Empresa **CONSTRUCTORA CHEC-FUN S.R.L.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
LURIGANCHO - CHOSICA
Liberato Roman Elguera
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Palacio Municipal: Jr. Trujillo Sur 496, Distrito de Lurigancho - Chosica, Provincia y Departamento de Lima
Centro Cultural Municipal: Av. Enrique Guzmán y Valle S/N, Distrito de Lurigancho - Chosica, Provincia y Departamento de Lima
Central Telefónica: (01) 3600683 - Anexo 2050, (01)3600162 - Anexo 2050, (01)3601997 - Anexo 2050
<https://www.gob.pe/munilurigancho>